



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 078-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 de Diciembre de 2009

VISTO:

Acuerdo de Directorio N° 51-2009 de fecha 29 de Diciembre del 2009 referente a la aprobación del Informe Final de Evaluación presentado por UNOPS, mediante Carta UNOPS/PER/81506-C.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD con fecha 28 de Abril del 2009 suscribieron un MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA en el cual se le ha encargado a UNOPS la selección y contratación de una empresa contratista que se encargue de la Ejecución de la OBRA: "Construcción de la Presa Tronera Norte y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura".

Que el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF modificado por el DECRETO SUPREMO N° 021-2009-EF establece que "Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad. La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases será competencia de la Entidad encargante."

Que, mediante Carta UNOPS/PER/76271-C del 18 de Agosto del 2009, UNOPS comunica a la Gerencia General del PEIHAP que adjunta la versión final de las bases de licitación de Obra y Supervisión, respectivamente: PER/09/60629/1189 y PER/09/69629/1190, las mismas que (...) han sido remitidas con las precisiones y/o ajustes solicitados por su Entidad para la aprobación de la instancia correspondiente de nuestra Sede Regional.

Que mediante Acuerdo N° 33-2009 del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura se acordó: "Aprobar las bases de Licitación de la Ejecución de las obras de trasvase del componente público: "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura" alcanzadas por UNOPS mediante Carta UNOPS/PER/76271-C"

Que mediante Resolución Gerencial General N° 046-2009/GRP-PEIHAP del 19 de Agosto de 2009 se aprueban las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional: "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura", con un Valor Referencial ascendente a US\$. 145'043,850.70 ó su equivalente en moneda nacional S/. 435'131,522.11 (Cuatrocientos treinta y cinco millones, ciento treinta y un mil, quinientos veintidós y 11/100 nuevos soles), a tipo de cambio de S/3.00 nuevos soles, por dólar americano (T/C máximo a fin de periodo del mes de Junio - 2009 - Ministerio de Economía y Finanzas MEF), mediante Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional, a ser llevado a cabo por UNOPS, en virtud del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto supremo N° 021-2009-EF.

Que mediante Acuerdo N° 043-2009 del Consejo Directivo del PEIHAP de fecha 06 de noviembre del 2009 se aprueba la modificación del Calendario del proceso de selección de las bases de la Licitación Pública Internacional: "Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura", al aprobar la absolución de consultas efectuadas por los postores.

Que, según apéndice I del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, "UNOPS será responsable único de la evaluación", así como de la recomendación o no de adjudicación del contratista.

Que mediante Carta UNOPS/PER/81506-C del 28 de Diciembre del 2009, UNOPS presenta el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional "Ejecución de Obras de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 078-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 de Diciembre de 2009

Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura"; en cumplimiento de lo dispuesto en el apéndice II del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

Que, UNOPS comunica en su informe final que de las dos propuestas presentadas en la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189, sólo la correspondiente al Consorcio Alto Piura - Primera Etapa (CAP) cumple sustancialmente con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. La propuesta de China International Water & Electric Corporation (CWE), no cumple con los requisitos de la evaluación indicados en las bases de licitación, no ha aclarado los documentos y no sustenta los requisitos para la calificación y evaluación.

Que, asimismo, UNOPS no recomienda la adjudicación del proceso al Consorcio Alto Piura - Primera Etapa (CAP) porque "su oferta económica se encuentra desbalanceada y con sobre costos en los precios unitarios", de igual forma recomienda hacer algunas precisiones al Expediente Técnico, en particular los rubros de mantenimiento de caminos de accesos, construcción de caminos de accesos, rehabilitación de caminos de accesos; precisar las indicaciones de los planos con las especificaciones técnicas del túnel, Equipo Hidromecánico, otras; y adecuar las bases de licitación, flexibilizar los requisitos administrativos de presentación y evaluación, por ejemplo la documentación consularizada, así como analizar la revisión de los requerimientos económicos y técnicos.

Que, según las funciones establecidas en el Manual de Funciones del PEIHAP, corresponde a la Gerencia de Infraestructura evaluar si corresponde efectuar precisiones y/o adecuaciones al Expediente Técnico, en particular a los rubros de mantenimiento de caminos de accesos, construcción de caminos de accesos, rehabilitación de caminos de accesos; así como precisar las indicaciones de los planos con las especificaciones técnicas del túnel, Equipo Hidromecánico, otras.

Que, según el apéndice I del MEMORANDUM DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PNUD ACERCA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR LA UNOPS CON RESPECTO AL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, corresponde a UNOPS desarrollar las bases de Licitación en base al expediente técnico entregado por la entidad, siendo de competencia de ésta la revisión y aprobación de las mismas, según artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF modificado por el DECRETO SUPREMO N° 021-2009-EF.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 51-2009 de fecha 29 de Diciembre del 2009 se acepta las recomendaciones efectuadas por UNOPS mediante el Informe Final de Evaluación presentado por UNOPS, autorizándose al Gerente General la emisión de la Resolución Gerencial General que apruebe dicho Informe Final.

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 28289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las recomendaciones efectuadas por UNOPS mediante el Informe Final de Evaluación respecto al Proceso de Selección - Licitación Pública Internacional "Ejecución de Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura" presentado mediante Carta UNOPS/PER/81506-C del 28 de Diciembre del 2009.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 078-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 de Diciembre de 2009

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase a la Gerencia de Infraestructura del PEIHAP que en el plazo más breve, efectúe las acciones necesarias en coordinación con UNOPS para llevar a cabo la segunda convocatoria de la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189,

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Directorio del PEIHAP, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y del Gobierno Regional de Piura, así como a la Oficina de Servicios para proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

